



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 026-2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Setiembre, 09

VISTA:

La solicitud presentada por don **Nolverto Mario Chambi Linares**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 21, de la Mza. " U' ", de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 21 de la Mza. " U' ", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, fue adjudicado a favor de don **José Angel Machaca Cruz**, quien mediante Contrato Privado de Compra Venta, de fecha 20 de Agosto del 2014, Transfiere los derechos del lote a favor de don **Nolverto Mario Chambi Linares**; documento con firmas legalizadas ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario del distrito de Majes.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme a la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe N° 022-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2-U'-21-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por don **NOLVERTO MARIO CHAMBI LINARES**.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 21 de la Manzana "U", de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A", a nombre de don **JOSÉ ANGEL MACHACA CRUZ**.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 21 de la Manzana "U" de la Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal"-Zona II, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don **NOLVERTO MARIO CHAMBI LINARES**, quien se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Dr. Americo Florez Medina
Gerente Ejecutivo